

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA



Exp. 2024/044/000346

VISTO el expediente núm. 2024/044/000346 del Servicio de Vivienda, relativo a la “Convocatoria de Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en Entorno de rehabilitación Residencial Programada (ERRP) MURCIA 1 Barrios dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, Fondos NextGenerationEU” y

RESULTANDO.- El Ayuntamiento de Murcia es consciente de la importancia que tiene la vivienda digna y adecuada para el cumplimiento de los objetivos sociales necesarios para conseguir el proceso de integración y normalización de la ciudadanía y de los grupos familiares, considerados como estructura básica y fundamental de la sociedad. Desde el Servicio de Vivienda, dependiente de la Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, se vienen realizando actuaciones tendentes a garantizar el derecho a disfrutar una vivienda digna y adecuada, previsto en el art. 47 de nuestra Constitución.

El art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Administraciones Locales ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos previstos por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, la conservación y rehabilitación de la edificación.

RESULTANDO.- La Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, por Oficio de 30 de noviembre de 2021, comunicó a esta Administración: <<En cuanto a la cantidad de fondos procedentes del programa 1 de rehabilitación de barrios, dotado inicialmente por la Consejería de Fomento e Infraestructuras con 18,5 Millones de € a su municipio le corresponderían, inicialmente, 5.634.021,23€ con los que previsiblemente podrían rehabilitarse 765 viviendas. Todo ello sin perjuicio de posteriores reasignaciones de fondos en función del grado de ejecución de otras EELL y de las nuevas transferencias que reciba la CARM>>.

Estos fondos se encuentran dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia:

COMPONENTE 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) DE ESPAÑA: «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana».

INVERSIÓN C02.I01: «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales»

PROGRAMA: 1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA



Son fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, entre los que se encuentran los que financian el PRTR.

RESULTANDO.- Que el pasado 11 de marzo de 2022, por medio de Acuerdo de Junta de Gobierno se aprobó la participación del Ayuntamiento de Murcia en el **Programa de ayudas destinadas a las Actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrio**, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fue aprobada la delimitación de tres entornos de rehabilitación residencial programada, así como las solicitudes de subvención y los proyectos (memoria-programa).

RESULTANDO.- Que por motivos de interés público, dada la necesidad de promover la recuperación de los barrios de Murcia que cuentan con un parque edificatorio con una fecha de construcción media de sus edificaciones anterior al año 2000, en fecha 13 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno Local acordó dejar sin efecto la delimitación de los 3 entornos de Rehabilitación Residencial programada aprobada el 11 de marzo de 2022 y aprobó la nueva delimitación del ERRP Murcia, dividiéndose en dos subentornos atendiendo al sistema de gestión de las ayudas del programa, consistentes en el ERRP-MURCIA 1 BARRIOS, que comprende de una manera total o parcial los 28 barrios que componen el casco urbano del municipio y el ERRP-MURCIA 2 PEDANÍAS, para las actuaciones los bloques de titularidad municipal situados en las pedanías de Beniaján, Churra, Monteagudo y Javalí Nuevo.

Entre los objetivos de carácter general que se persiguen con la puesta en marcha en el municipio de Murcia del programa de rehabilitación a nivel de barrio están los siguientes:

- Desarrollo de un plan de rehabilitación energética de parques y viviendas, que favorezca la incorporación de soluciones bioclimáticas.
- Mejorar la sostenibilidad del parque edificatorio a través de intervenciones en la envolvente.
- Reducción del consumo de la vivienda mediante la incorporación de soluciones renovables para producción de energía y agua caliente sanitaria.

El programa de actuaciones se desarrollará en dos líneas de actuación principales, que se describen de manera general, y que, en la medida de posible, constituirán los objetivos primordiales en los proyectos técnicos que se redacten al amparo del programa:

1. Rehabilitación de edificios:

Resulta necesario la adaptación en general del parque de edificios y viviendas en Murcia y sus entornos a los nuevos retos europeos en materia de sostenibilidad, teniendo en cuenta su gran potencial de mejora, dada la antigüedad de nuestro parque edificatorio.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA



En nuestra ciudad y sus pedanías existen barrios, edificios y viviendas que han quedado obsoletos y que no tienen capacidad para cumplir la función para la que fueron construidas. Es necesaria la rehabilitación de estos barrios, sus edificios y la reurbanización de sus entornos, mediante la introducción de soluciones técnicas, materiales, sistemas e instalaciones que permitan el ahorro y la eficiencia energética de las viviendas, la utilización de energías renovables y la transformación de sus espacios públicos, para devolver a los ciudadanos el orgullo de vivir en sus barrios.

Para acometer estas actuaciones será necesario reformular los parámetros de diseño de nuestras viviendas. Será necesario que haya más contacto entre viviendas y espacio público y comunitario, y también repensar la utilidad de espacios de poco uso como cubiertas o azoteas y el aumento de zonas balconadas o que permitan la observación del exterior.

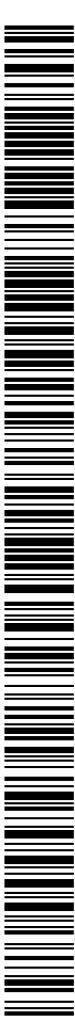
Las líneas de actuación de este proyecto serán las siguientes:

- Mejora del aislamiento térmico y acústico de toda la envolvente de los edificios.
- Renovación o reposición de las instalaciones térmicas de los edificios y viviendas.
- Descentralización y digitalización de contadores de suministro de agua en viviendas.
- Adaptación de las condiciones de accesibilidad a los edificios.
- Actuaciones de eliminación de cubiertas de fibrocemento y amianto.
- Integración de los edificios en el paisaje urbano de la ciudad.

2.- Objetivos a nivel de espacios y zonas urbanas de uso público:

El escenario actual mundial es que seguimos sufriendo los efectos de la pandemia mundial de la COVID-19. Con el estudio de los efectos que está provocando en la vida de las personas, parece claro que es necesario repensar la ciudad, hacerla más sostenible. Puede que este sea el momento de inflexión necesario para crear un nuevo modelo de ciudad y de espacios urbanos. Las medidas a proyectar deben ir encaminadas a eliminar las desigualdades entre barrios y entre pedanías. Se tratará de realizar un nuevo diseño urbano de estos espacios. Por este motivo las líneas de actuación podrían ser las siguientes:

- Renovación de espacios verdes.
- Rehabilitación de plazas y jardines públicos.
- Peatonalización de viales, ensanchamiento de aceras.
- Renovación de alumbrado público.



SFippqrCskN8HCMoawPV5Ti+J4RwwmmDBo7RPMa

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

RESULTANDO.- El pasado 9 de enero de 2024 se suscribió por parte el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia el acuerdo nº 21 de la Comisión Bilateral relativo a la aprobación de la delimitación de los entornos residenciales de rehabilitación programada “ERRP MURCIA-1 BARRIOS. FASE 1” Y ERRP MURCIA-2 PEDANÍAS”, y la ayuda correspondiente a la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el municipio de Murcia.

En el mismo se fijaban las obligaciones de cada una de las partes. Con cargo a los fondos del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana se financiará dentro de este programa de “Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (programa 1), en una primera fase, que se corresponde con la cantidad asignada inicialmente por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para las ayudas con cargo a la anualidad de 2021 establecida por el MITMA, las cantidades que se desglosan en este cuadro:

Tipo de Actuaciones	ERRP-MURCIA 1 BARRIOS	ERRP-MURCIA 2 PEDANÍAS
Actuaciones de Rehabilitación	3.827.602,50 €	828.299,91 €
Vulnerabilidad (Rehab. Edif.)	553.873,83 €	0,00 €
Reurbanización y Regener.	0,00 €	124.244,99 €
Oficina de Rehabilitación	300.000,00 €	0,00 €
SUMA PARCIAL	4.681.476,33 €	952.544,90 €
SUMA TOTAL	5.634.021,23 €	

RESULTANDO.- El ERRP-MURCIA 1 BARRIOS es un entorno que engloba los 28 barrios en los que está organizado el casco urbano de la capital y que la estimación de número de viviendas privadas que podrían rehabilitarse en el programa de Rehabilitación de Barrios en esta fase sería la siguiente:

ERRP-MURCIA	SUBZONAS	VIVIENDA PRIVADA	VIVIENDA PÚBLICA	TOTAL VI- VIENDAS
ERRP-MURCIA 1 BARRIOS	NORTE	75	0	75
	CENTRO	145	0	145
	SUR	155	0	155
TOTAL	375			

RESULTANDO.- El pasado 29 de febrero de 2024, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), aprobó el Decreto de concesión directa a este Ayuntamiento por el

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

que se autoriza una ayuda por importe de 5.634.021,23 €. Y que en fecha 19 de abril de 2024, se suscribió por la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM, la Orden de concesión directa de la subvención al Ayuntamiento de Murcia, la cual dispone: *“Ordenar la concesión directa, autorizar y disponer el gasto así como el reconocimiento de la obligación y su propuesta de pago a favor del ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A de una subvención por importe total de 4.681.476,33 euros, en el marco de la financiación recogida en el ACB de fecha 9 de enero de 2024, relativo al “ERRP Murcia 1- Barrios”.*

Se trata de una concesión directa para la creación de oficina de rehabilitación, y una convocatoria de ayudas para la rehabilitación de viviendas en los barrios de Murcia, y regeneración urbana, financiada con Fondos NextGenerationEU.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Acuerdo nº 21 de la Comisión Bilateral de 9 de enero de 2024 relativo a la aprobación de la delimitación de los entornos residenciales de rehabilitación programada, en el “ERRP MURCIA-1 BARRIOS” el Ayuntamiento concederá las ayudas de rehabilitación de edificios a los propietarios de las viviendas mediante convocatoria pública en concurrencia simple, esto es, por riguroso orden de solicitud.

RESULTANDO.- Que en el presupuesto 2024 existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 044/1522/78000 por importe de 4.381.476,33 euros, que podrá ser aumentado mediante el correspondiente procedimiento presupuestario.

RESULTANDO.- Que existe informe jurídico favorable de esta convocatoria de ayudas, así como el preceptivo informe de Fiscalización, que constan en el expediente.

RESULTANDO.- Que existe acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, de fecha 27 de junio de 2024 aprobando el incremento de límites previsto en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CONSIDERANDO, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia; el Decreto n.º 18/2024, de 29 de febrero, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Murcia de una ayuda al amparo del programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Ley 39/2015, de 1

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Pública; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otras, de ámbito nacional o europeo, que pudieran resultar aplicables; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; las Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor, en el capítulo que regula las subvenciones municipales; el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. Anualidad 2024; el Decreto Ley n.º 6/2021 de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración regional para la gestión de los fondos procedentes de Next Generation EU para la reactivación de la Región de Murcia y el Decreto de 23 de junio de 2023, que contiene el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas y delegación especial en el Concejal de Movilidad, Gestión económica y Contratación.

RESULTANDO.- Que las ayudas de la convocatoria proceden de fondos Next Generation EU y se ha fijado como fecha máxima de presentación de solicitudes el 19 de agosto de 2024 para poder cumplir con los plazos fijados por la Dirección General de Vivienda, tal como indica el informe de urgencia que consta en el expediente, hecho que justifica que el acuerdo relativo a la aprobación de la convocatoria no pueda demorarse a la próxima sesión ordinaria de Junta de Gobierno.

CONSIDERANDO, la delegación especial atribuida, por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 23 de junio de 2023, al Sexto Teniente de Alcalde y Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, respecto a las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno en los supuestos en que la misma no celebre sesión ordinaria y con carácter excepcional, sin perjuicio de su posterior dación de cuentas en la reunión siguiente que se celebre, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el Entorno de Rehabilitación Residencial Programada (ERRP) MURCIA 1 Barrios, al amparo del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU”, que se adjunta y forma parte a todos los efectos del presente acuerdo; ordenando su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia, así como su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad y Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPS) y el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, abriendo el plazo para presentar solicitudes de subvención desde el día siguiente de su publicación, hasta el 19 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto plurianual por importe de 4.381.476,33 €.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Consta en el expediente documentos contables A de autorización previa de gastos del ejercicio 2024 por importe de 2.190.738,17 € y documento RC de gastos futuros del ejercicio 2025, por un importe de 2.190.738,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 044/1522/78000, con los números de operación contable que se relacionan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE	N.º APUNTE PREVIO
044/1522/78000	2024 2 044 1 1 PRTR	2.190.738,17 €	920240019089
044/1522/78000	2024 2 044 1 1 PRTR	2.190.738,16 €	920240019111

Siendo la previsión estimada de anualidades la siguiente:

Anualidad 2024	2.190.738,17 €
Anualidad 2025	2.190.738,16 €

La distribución de anualidades podrá ser objeto de ajustes en función del ritmo de ejecución de la acción subvencionada, conforme al artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

De conformidad con el apartado cuarto del referido artículo la presente convocatoria, en lo relativo a los ejercicios posteriores, quedará en todo caso condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

El reconocimiento de las obligaciones, el modo de pago, la forma y plazo de justificación de las ayudas se efectuará atendiendo a lo establecido en la convocatoria de ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria antedicha donde existe un crédito disponible suficiente, que podrá ser aumentado mediante el correspondiente procedimiento presupuestario. En cuanto a la justificación de las mismas se estará a lo dispuesto en la convocatoria.

TERCERO.- Designar instructora del procedimiento a la Jefatura del Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia.

CUARTO.- Dar cuenta de la aprobación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre de Junta de Gobierno.

**TENIENTE ALCALDE DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y
CONTRATACIÓN**

Fdo.- José Francisco Muñoz Moreno
(Documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

P.D. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 23 de junio de 2023, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA para la concesión de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU".

Estas ayudas se aprueban con el objetivo de financiar, en ámbitos de actuación delimitados denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), obras de rehabilitación en edificios y viviendas unifamiliares de uso predominante residencial y obras de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las anteriores actuaciones y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

El impulso de este programa corresponde a una administración pública y por tanto requiere de un acuerdo de comisión bilateral de seguimiento (en adelante ACB) suscrito por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ERRP.

En este contexto con fecha 9 de enero de 2024 se suscribe entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia el correspondiente ACB relativo al **ERRP MURCIA** que recoge la concesión directa de la ayuda al Ayuntamiento de Murcia. El ERRP MURCIA se divide a la vez en dos sub-entornos denominados "ERRP Murcia-1 Barrios" y "ERRP Murcia-2 Pedanías".

De conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 18/2024 de 29 de febrero de 2024 (BORM n.º 54, de 5 de marzo de 2024) se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Murcia de una ayuda por importe de **5.634.021,23 euros** al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", de los cuales se destinarán a las ayudas del ERRP MURCIA 1 – Barrios, la cuantía de **4.381.476,33 euros**.

De conformidad con lo establecido en el RD 853/2021 de 5 de octubre el Ayuntamiento tramitará y resolverá el procedimiento de concesión y pago de las ayudas que correspondan a las personas destinatarias últimas a través de la correspondiente convocatoria pública. El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, que tiene carácter de bases reguladoras y por la Ordenanza General de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 36, el 14 de febrero de 2023.

- 1 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto las ayudas destinadas a la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada del municipio de Murcia (ERRP MURCIA 1- Barrios).

El programa apoya los siguientes objetivos nacionales, establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (PRTR):

a) Objetivo N° 27 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (231.000 actuaciones de renovación en, al menos, 160.000 viviendas únicas), el cuarto trimestre de 2023.

b) Objetivo N° 28 del CID: Hectáreas en zonas o barrios renovadas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (600 Ha), el segundo trimestre de 2026.

c) Objetivo N° 29 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (510.000 actuaciones de renovación en, al menos, 355.000 viviendas únicas), el segundo trimestre de 2026.

2. Régimen jurídico.

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia «Reglamento del MRR» y demás disposiciones que articulen el MRR y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre de medidas urgentes de la Administración Regional

- 2 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

para la gestión de fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU) para la reactivación económica y social de la Región de Murcia.

- Acuerdo de Comisión Bilateral suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento, con fecha 9 de enero de 2024.
- Ordenanza General de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 14 de febrero de 2023.
- Decreto n.º 18/2024, de 29 de febrero, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Murcia de una ayuda al amparo del programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Murcia aprobado por Acuerdo de Pleno de febrero de 2022.

Con carácter supletorio:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otras, de ámbito nacional o europeo, que pudieran resultar aplicables.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

3.- Las actividades subvencionables, se encuentran recogidas en el marco de las Líneas Estratégicas definidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, para el ejercicio 2024-2026 (ejercicio 2024) aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 8 de marzo de 2024, y están incluidas en el mismo como línea específica dentro de la línea estratégica número 8.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de lo regulado en esta convocatoria, se entenderá por:

- a) **Agentes y gestores de la rehabilitación:** personas físicas o jurídicas y entidades públicas o privadas que puedan realizar funciones de impulso, seguimiento, gestión y percepción de ayudas

- 3 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



públicas, mediante mecanismos de cesión de derecho de cobro o similares, acceso a la financiación, elaboración de documentación o proyectos técnicos, referidas a las actuaciones recogidas en esta convocatoria.

b) **«No causar un perjuicio significativo» al medio ambiente:** no apoyar o llevar a cabo actividades económicas que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales. A este respecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, se considerará que una actividad económica causa un perjuicio significativo:

1º) A la mitigación del cambio climático, cuando la actividad dé lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.

2º) A la adaptación al cambio climático, cuando la actividad provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

3º) A una utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, cuando la actividad vaya en detrimento:

i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o

ii) del buen estado ecológico de las aguas marinas.

4º) A la economía circular, especialmente a la prevención y el reciclado de residuos, cuando:

i) dicha actividad genere importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos,

ii) la actividad dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables, o

iii) la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

5º) A la prevención y el control de la contaminación, cuando la actividad dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad.

6º) A la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, cuando la actividad:

i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o

- 4 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

c) **Edificios de tipología residencial colectiva de uso predominantemente residencial:** aquellos en los que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda, excluida la planta baja o plantas inferiores, incluidos semisótanos, si tiene o tienen otros usos compatibles.

d) **Inversión subvencionable:** el coste de la actuación subvencionable de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria.

e) **Vulnerabilidad económica:** se considerará que una unidad de convivencia está en situación de vulnerabilidad económica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.5, cuando la suma de los ingresos de todos los/las miembros que la componen sea igual o inferior a 2 veces el IPREM (14 pagas), con las excepciones contempladas en el cuadro del artículo 7.5 de la convocatoria.

Para la determinación del conjunto de ingresos de la unidad de convivencia se partirá de las cuantías de la base imponible general sumada a la base imponible del ahorro, reguladas en la legislación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a los datos fiscales relativos al ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud. La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM en vigor en el momento de solicitar la ayuda.

f) **Unidad de convivencia:** conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas.

Artículo 3. Crédito presupuestario/financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria de ayudas está financiada íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/24, de 12 de febrero) NextGeneration EU, conforme a la siguiente distribución del gasto:

ERRP MURCIA 1 BARRIOS	AYUDA BASE INICIAL	INCREMENTO VULNERABILIDAD	TOTAL
REHABILITACIÓN EDIFICATORIA	3.827.602,50 €	553.873,83 €	4.381.476,33 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA

044/1522/78000

La presente convocatoria de ayudas se tramita mediante expediente de gasto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- 5 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

Se trata de una subvención plurianual con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2024	2.190.738,17 €
Anualidad 2025	2.190.738,16 €

La distribución de anualidades podrá ser objeto de ajustes en función del ritmo de ejecución de la acción subvencionada, conforme al artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

La concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento que se resuelva la concesión, teniendo como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la presente convocatoria. Asimismo, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia la presente convocatoria, en lo relativo a los ejercicios posteriores, quedará en todo caso condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

En virtud de lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el importe anterior se podrá aumentar mediante el correspondiente procedimiento presupuestario. En su caso, la publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

1. Serán subvencionables las actuaciones en los edificios delimitados y viviendas unifamiliares delimitados en el ERRP Murcia 1- Barrios, de uso predominante residencial, siempre que las intervenciones se planteen sobre la globalidad del edificio, con especial atención a la envolvente edificatoria. Las actuaciones elegibles podrán haber sido iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 y deberán cumplir la siguiente condición:

- Que se obtenga una reducción de, al menos, un 30% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable referida a la certificación energética en la zona climática del término municipal de Murcia (B3).

2. El cumplimiento del anterior requisito de reducción de la demanda energética global, no será necesario en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de edificios en los que estén limitadas las actuaciones sobre los elementos que componen la envolvente térmica al estar sujetos a algún nivel de protección por formar parte de un entorno declarado o debido a su particular valor arquitectónico o histórico.

No obstante, aquellos elementos de la envolvente sobre los que se pueda intervenir deberán cumplir con los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en la tabla 3.1.1.a-HE1 y 3.1.3.a- HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.

- b) Cuando se trate de edificios en los que, en los últimos cuatro años, se hayan realizado

- 6 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



intervenciones de mejora de la eficiencia energética en las que pueda acreditarse la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración en un porcentaje igual o superior al establecido en el número 1 de este artículo.

Si con dichas intervenciones no se hubiese alcanzado el porcentaje de reducción establecido, este requisito se considerará satisfecho si con la consideración conjunta de las actuaciones realizadas y las que se realicen en la actuación objeto de la solicitud, se alcanzara el correspondiente porcentaje de reducción de demanda, acreditado mediante la correspondiente certificación de eficiencia energética.

3. No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

4. Las actuaciones no deberán causar un perjuicio significativo al medio ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, así como con un porcentaje de aportación del 100% a los objetivos climáticos y un 40% a los medioambientales.

Artículo 5. Inversión subvencionable y gastos subvencionables.

La inversión subvencionable vendrá determinada por el coste total de la actuación, y por el nivel de ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación, excluidos los costes de licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrá ser considerado elegible siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial, para ello, deberá indicarse si no es recuperable la totalidad o una parte del IVA, determinando en este caso el porcentaje recuperable y justificándolo con la documentación oficial correspondiente.

Dentro de ese coste total podrán incluirse los costes de gestión inherentes al desarrollo de las actuaciones y los gastos asociados; los honorarios de los profesionales intervinientes en la gestión y desarrollo de las actuaciones; el coste de la redacción de los proyectos; informes técnicos y certificados necesarios; los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

Artículo 6. Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar (inversión subvencionable), en función del nivel de ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación, de acuerdo a los valores recogidos en la siguiente tabla (porcentajes de ahorro y máximos de ayuda y cuantías):

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Vivienda	Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)	Cuantía máxima de la ayuda por m ² (euros)

- 7 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



$30\% \leq \Delta Cep, nren < 45\%$	40	8.100	72
$45\% \leq \Delta Cep, nren < 60\%$	65	14.500	130
$\Delta Cep, nren \geq 60\%$	80	21.400	192

No obstante, la cuantía máxima de la subvención a conceder por edificio o vivienda unifamiliar no podrá superar los límites resultantes siguientes:

- La cantidad obtenida de multiplicar el porcentaje máximo de subvención por el coste de las actuaciones subvencionables.
- La cantidad obtenida de multiplicar la cuantía máxima de la ayuda por vivienda por el número de viviendas del edificio, incrementada, en su caso, por la cuantía de ayuda por metro cuadrado de superficie construida sobre rasante de local comercial u otros usos distintos a vivienda de los predios que participen en los costes de ejecución de la actuación.

2. Cuando, de acuerdo a lo recogido en el artículo 2 e), se identifiquen situaciones de vulnerabilidad económica en alguno de los/as propietarios/as o usufructuarios/as de las viviendas incluidas en el edificio o vivienda objeto de rehabilitación, de forma exclusiva para ellos, la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actuación sin exceder de las cuantías máximas recogidas en la siguiente tabla:

VULNERABILIDAD ECONÓMICA (euros)

Ahorro energético conseguido con la actuación	Cuantía máxima de la ayuda por vivienda en situación de VULNERABILIDAD ECONÓMICA (euros)
$30\% \leq \Delta Cep, nren < 45\%$	20.250
$45\% \leq \Delta Cep, nren < 60\%$	22.308
$\Delta Cep, nren \geq 60\%$	26.750

3. El coste de estas actuaciones se corresponde con el campo de intervención 025bis «Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética» del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Artículo 7. Personas destinatarias últimas.

1. Podrán ser personas destinatarias últimas de estas ayudas:

- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y las de edificios de tipología residencial de vivienda

- 8 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



colectiva a los que se refiere esta convocatoria.

b) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público y las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.

c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

d) Las agrupaciones de propietarios/as de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hayan otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

f) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como las cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

g) Las personas arrendatarias de las viviendas cuando se haya acordado con las propietarias de las mismas que éstas costeen a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan, a cambio del pago de la renta, y se haya adoptado el oportuno acuerdo de la comunidad de propietarios o del propietario único necesario para beneficiarse de la ayuda.

2. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varias personas destinatarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste y la responsabilidad asumida por cada una.

En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante o apoderada única de la agrupación con poderes bastantes.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas destinatarias quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En virtud del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se ha de mantener dicho requisito durante todo el procedimiento.

4. Dentro del marco legal establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo a lo estipulado en el Código Civil referido a la cesión del derecho al cobro de estas ayudas, los beneficiarios podrán ceder el cobro de las ayudas en favor de:

a) El/la agente o gestor de la rehabilitación, previo acuerdo con la propiedad o el titular del usufructo que les faculte y autorice a actuar como tal.

b) Las entidades financieras acreedoras, en caso de haber obtenido financiación para la realización

- 9 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

Artículo 9. Condiciones objetivas de acceso a la ayuda.

1. Los edificios y viviendas para los que se solicite la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar incluido en el entorno residencial de rehabilitación programada delimitado por el Ayuntamiento de Murcia denominado ERRP MURCIA 1 BARRIOS, que aparece en el siguiente enlace: <https://geoportal.murcia.es/vivienda>.

b) Tener uso residencial de vivienda (Edificios de tipología residencial colectiva de uso predominantemente residencial: aquellos en los que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda, excluida la planta baja o plantas inferiores, incluidos semisótanos, si tiene o tienen otros usos compatibles).

c) En el caso de edificios de tipología residencial colectiva: las actuaciones deben contar con el acuerdo de la comunidad de propietarios de que se trate, salvo en los casos de edificios de propietario/a único/a.

d) Disponer de un **proyecto de las actuaciones a realizar** o en el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, de una **memoria técnica** suscrita por técnico competente que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. En ambos casos, en la documentación del proyecto de actuación o en la memoria técnica de la actuación, según corresponda, se incluirá el ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial, la inversión subvencionable y la cuantía de la ayuda solicitada.

El proyecto o memoria técnica incluirá un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (EGR) elaborado por el técnico competente y, en su caso, la ficha relativa al nivel de protección del edificio o del entorno. En el EGR se debe indicar explícitamente que cumple con lo establecido RD 853/2021, de 5 de octubre; en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El EGR que se desarrollará posteriormente en el correspondiente plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el citado RD 105/2008, de 1 de febrero, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

1º) Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

2º) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y

- 11 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. La demolición se llevará a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.

e) Disponer del **Libro del Edificio Existente** para la rehabilitación con los contenidos recogidos en el anexo I de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por las que se convocan las ayudas destinadas a la elaboración del Libro del Edificio existente y la redacción de proyectos de rehabilitación (BORM nº 129, de 6 de junio de 2022); o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio o vivienda en relación con los requisitos básicos definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación y mejora propuesta.

El Libro del Edificio Existente deberá incluir el **Certificado de Eficiencia Energética** del edificio o vivienda que hará referencia a la calificación energética en el estado anterior a la realización de la actuación, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio.

Igualmente se aportará el **Certificado de Eficiencia Energética Previsto** con los porcentajes de reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda a obtener una vez realizada la actuación.

f) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y demostrarán cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios.

2. En las actuaciones en las que se detecte amianto se procederá a su retirada en el edificio o ámbito de actuación de aquellos productos de construcción que contengan amianto.

La retirada deberá realizarla una empresa legalmente autorizada para ello conforme a lo determinado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

3. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Artículo 10. Destino y compatibilidad de la ayuda.

1. Las personas destinatarias o, en su caso, el agente o gestor de la rehabilitación que actúe por cuenta de aquellas, destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de la correspondiente actuación.

Cuando se trate de comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios esta regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que, tanto el importe de la misma como el coste de la actuación, deba repercutirse en los propietario/as de viviendas y, en su caso, en los propietario/as de locales comerciales o predios de otros usos compatibles de conformidad con las

- 12 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal.

No obstante, cuando algún miembro de la comunidad de propietarios o de la agrupación no pudiera percibir la ayuda por alguna causa legal, no se le atribuirá su parte proporcional que se prorrateará entre el resto de miembros de la comunidad o agrupación.

2. Estas ayudas serán compatibles con las del programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas, siempre y cuando quede acreditado que no se subvenciona el mismo coste.

De acuerdo a lo anterior, no podrán obtener la financiación correspondiente a este programa las personas destinatarias de ayudas del programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de edificios.

En orden a la compatibilidad de ayudas se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, que establece que la ayuda concedida en el marco del MRR se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, siempre y cuando dicha ayuda no cubra el mismo coste evitando así la doble financiación entre programas del citado Mecanismo y entre otros instrumentos de la Unión.

A estos efectos, el órgano instructor podrá realizar las comprobaciones pertinentes a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de consultas específicas a otras Administraciones Públicas que pudieran ser concurrentes en la financiación de las actuaciones objeto de ayuda.

En el anterior contexto estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admita.

3. Las ayudas concedidas a las personas destinatarias últimas que sean empresas o desarrollen actividad comercial o mercantil y les sea de aplicación la normativa de ayudas de estado para la realización de inversiones destinadas a medidas de eficiencia energética y para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado o en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Asimismo, será de aplicación lo establecido en el «Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de covid-19».

Artículo 11. Procedimiento de selección de actuaciones y de concesión de las ayudas.

1. Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas y resueltas en concurrencia simple de acuerdo al siguiente orden de prelación: se atenderá a la hora y fecha en que la solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de todos los documentos exigidos en esta convocatoria, hubiere tenido

- 13 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



entrada en el registro del Ayuntamiento de Murcia.

El órgano de instrucción podrá solicitar a los solicitantes las aclaraciones, ampliaciones de información y documentos precisos para la adecuada tramitación del procedimiento, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la ayuda.

2. La concesión de las ayudas estará limitada por el crédito presupuestario al que se refiere el artículo 3 y se concederán hasta agotar el importe máximo disponible en conformidad con lo establecido en el citado artículo.

3. En virtud del artículo 26.5 de la Ordenanza de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia, se establece un procedimiento simplificado de concurrencia sin necesidad de órgano colegiado. La propuesta la formulará el órgano instructor, con la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de su fecha de presentación, con todos los documentos necesarios. Podrán obtener la subvención únicamente aquellas que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria, en el orden de prelación establecido, siendo denegadas el resto.

Artículo 12. Presentación de solicitudes.

El contenido íntegro de esta convocatoria se podrá consultar en el siguiente enlace del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>.

1. Solicitudes. Las solicitudes y el resto de documentación requerida en esta convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en la web www.murcia.es.

La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentará en la forma y plazos establecidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia en modelo normalizado, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murcia, en la que consten todos los datos de identificación, así como la relación de documentos que se acompañan. La dirección que se haga constar en la solicitud se considerará como la única a efectos de posibles notificaciones que se realicen por parte de la Administración. Será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante tanto el error en su consignación como la comunicación de cualquier cambio.

2. Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia o en cualquier registro de los señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Presentación: el plazo de presentación comenzará a contar el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia cuyo plazo finalizará el 19 de agosto de 2024, fecha límite prevista para la presentación de la solicitud.

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de la normativa reguladora de las ayudas y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

- 14 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

En el marco de lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el artículo 6.1,e) del Reglamento (UE) 2016/679, así como en la normativa vigente relativa a la seguridad, protección y confidencialidad de datos, la presentación de la solicitud, implicará la autorización expresa para que el Ayuntamiento en cuanto encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda, pueda proceder al tratamiento de dichos datos en la medida que resulte necesario para la gestión de las ayudas.

Al tratarse de programas de ayuda desarrollados en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación. Consecuentemente, en aplicación del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, las personas destinatarias estarán obligadas al registro de sus datos en una base de datos única, propuesta por el estado español.

La solicitud de ayuda incluye un apartado o epígrafe en el que las personas solicitantes pueden manifestar su oposición expresa a que el órgano competente del Ayuntamiento obtenga toda la información necesaria, legalmente pertinente, para acreditar el cumplimiento de los requisitos en colaboración con las Administraciones Públicas competentes.

En caso de que se manifieste expresamente la oposición/ no autorización a que la Administración consulte los datos o recabe de oficio la documentación, se deberá aportar los datos y documentos relacionados.

Artículo 13. Documentación inicial para la solicitud de la ayuda.**13.1. Documentación de carácter general.**

1. **Solicitud** de subvención en modelo normalizado. **ANEXO I.**
2. Datos del solicitante: DNI o NIF, y en caso de ser representante, la acreditación o representación que ostenta, conforme a la normativa específica de aplicación. En el caso de ser **Comunidad de Propietarios**, además deberá acompañar copia del acta o certificado del secretario/a o administrador/a, donde conste el nombramiento de la persona representante o apoderada única, con poderes bastantes, autorizada para solicitar la ayuda.
3. En caso de ser **Comunidad de Propietarios** es necesario aportar copia del acta o certificado del secretario/a o administrador/a con el acuerdo de la comunidad, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la realización de la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas y donde conste que la ayuda se distribuirá en proporción al coste y la responsabilidad asumida por cada uno.
4. Documento acreditativo válido en Derecho de la propiedad o en su caso del usufructo de la vivienda en la que se va a llevar a cabo la actuación (nota simple o escritura), salvo para comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios.
5. **Proyecto** o, en su defecto, **memoria técnica** de la actuación a realizar que deberá contar con la

- 15 -

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

aceptación expresa de la persona destinataria de la ayuda. En ambos casos se deberá incluir la **justificación de que los diseños** de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y demostrarán cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos adaptables y desmontables de conformidad con lo establecido en el punto 9.1 f). En el caso de que tal justificación no se incluya en el proyecto, deberá ser aportado **en una memoria justificativa aparte.**

6. **El Libro del Edificio Existente** para la rehabilitación con los contenidos recogidos en el **Anexo I** de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por las que se convocan las ayudas destinadas a la elaboración del Libro del Edificio existente y la redacción de proyectos de rehabilitación (BORM nº 129, de 6 de junio de 2022; que incluirá el **Certificado de Eficiencia Energética** (C.E.E.) del edificio o vivienda objeto de la actuación en el estado anterior a la realización de la actuación, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio.
7. **Certificado de Eficiencia Energética Previsto** obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto o memoria, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda y el archivo, en formato XML, generado por el programa reconocido para la certificación de la eficiencia energética de edificios.
8. **Contrato u oferta firmada y presupuesto** desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA o el impuesto indirecto equivalente desglosado y su aceptación expresa por parte de la persona destinataria de la ayuda. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF y la fecha.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (40.000 euros para contratos de obras y 15.000 euros para servicios o suministros) las personas destinatarias no sujetas por dicha Ley, deberán solicitar, con carácter previo a la contratación del compromiso, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. En caso de que la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa deberá justificarse con una memoria.
9. **Reportaje fotográfico**, preferentemente en color, de la fachada principal del edificio y de todas aquellas zonas afectadas por las actuaciones de rehabilitación en su estado anterior al inicio de estas.
10. **Título habilitante de naturaleza urbanística, para las actuaciones objeto de la solicitud**. Si las obras están iniciadas, **certificado del inicio de las obras** firmado por técnico titulado competente o **acta de replanteo**, firmada y fechada por director de la obra y la empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad.
11. Certificado de cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la ayuda.
12. **Certificado** que acredita que el solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales** con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- 16 -

C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



13. Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH), en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, de acuerdo al modelo que se acompaña en **Anexo II**.

14. Anexo VIII Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI).

13.2. Documentación específica según el caso.

1. En su caso, **escritura de constitución de las personas jurídicas**, según la normativa que les resulte de aplicación o declaración expresa en su solicitud de que se encuentran debidamente constituidas. En el caso de que carezcan de personalidad jurídica propia, con excepción de las comunidades de propietarios, deberán hacer constar expresamente en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, debe nombrarse representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes.

2. En el caso de que intervenga un **agente o gestor de la rehabilitación**, acuerdo de la persona beneficiaria de la ayuda que le faculte y autorice a actuar como tal. En este acuerdo deberá aparecer el alcance de los compromisos asumidos por las partes.

3. En el caso de que la persona solicitante sea la **arrendataria** de la vivienda en la que se van a realizar las actuaciones: **acuerdo con la persona titular de la propiedad** que le faculte para solicitar la ayuda.

4. En el caso de que se haya **cedido el derecho al cobro de la ayuda**, se deberá aportar la comunicación de tal cesión conforme al modelo de convocatoria, con la documentación en él recogida, y el contrato de cesión del derecho al cobro de la subvención conforme al Modelo I y II disponible para descarga en la web municipal.

5. En su caso, Certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredita los epígrafes de **IAE** en los que se encuentra dada de alta la empresa solicitante.

13.3. Documentación a presentar en caso de no otorgar autorización para la consulta de datos.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos la información necesaria, salvo que se oponga a la consulta o no autoricen expresamente, por lo que se podrá obtener o consultar de la administración local o de otras administraciones o entes, los documentos o datos para la tramitación que se relacionan en el Anexo I.

Para el caso oposición o de no otorgar las autorizaciones correspondientes del Anexo I, se deberá aportar la siguiente documentación:

- 1.- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita que está al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.

- 17 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

2.- Certificado que acredita que el solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda local y estatal.

Artículo 14. Documentación a presentar en caso de solicitud de vulnerabilidad económica.

Para tramitar la solicitud deberá el interesado cumplimentar el **Anexo III que se adjunta a la presente convocatoria**.

Además, deberá presentar, volante de empadronamiento colectivo en caso de no estar empadronado en el municipio de Murcia, y fotocopias de los DNI o tarjeta de residencia en vigor, de todos los miembros de su unidad de convivencia. Así mismo, deberá aportar la Declaración del Impuesto de la Renta de las personas físicas (IRPF) del año anterior de todos los convivientes mayores de 16 años o el Certificado de imputaciones del IRPF del año anterior, o el Certificado como que no consta de alta en el Censo de contribuyentes de la AEAT en el año anterior así como, en su caso, el/los certificado/s de discapacidad acreditativo del tipo y grado, expedido por el organismo competente (en caso de no ser el IMAS) de los miembros que dispongan del mismo.

En caso de que, al cumplimentar el citado anexo, manifieste expresamente la **oposición o no autorización**, en el caso de datos tributarios, a que la Administración consulte los datos o recabe de oficio la documentación, se **deberán aportar los datos y documentos** relacionados a continuación:

- 1º) Consulta de datos de discapacidad, sustitutiva de la aportación del certificado de discapacidad acreditativo del tipo y grado, expedido por el organismo competente.
- 2º) Consulta al padrón municipal para verificar, a fecha de presentación de la solicitud, la composición de la unidad de convivencia de la persona solicitante.
- 3º) Consulta a la base de datos de la Administración Tributaria Estatal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Murcia, sustitutiva de la presentación de los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas respectivamente.
- 4º) Consulta a la base de datos de la Seguridad Social sustitutiva de la aportación del certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 15. Subsanción y mejora de la solicitud.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, advirtiéndole que de no cumplir con dicho requerimiento se le tendrá por desistida de su solicitud, archivándose previa resolución, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el RD 203/2021, de 30 de marzo.

- 18 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



Artículo 16. Notificación de los actos integrantes del procedimiento.

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos, y desde la solicitud con el **Anexo I** de esta convocatoria, marcando la casilla correspondiente.

Artículo 17. Instrucción, ordenación y resolución del procedimiento.

1. Órgano de instrucción. Conforme a lo señalado en la Ordenanza general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Jefatura del Servicio de Vivienda, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

El órgano instructor del procedimiento, podrá requerir de los interesados cuantos documentos o datos sean necesarios para la tramitación del procedimiento, y cuya aportación sea debida en el plazo que este estipule.

Todas las solicitudes serán objeto de informe del personal técnico, jurídico y social, en caso de vulnerabilidad, de la Oficina de Rehabilitación de Vivienda (ORVAM).

En aplicación del artículo 125, 3 c) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, la resolución de concesión que operará como "Documento que establece las condiciones de la ayuda" (DECA), **deberá ser aceptada expresamente por la persona destinataria en el plazo de diez días**, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, en los términos estipulados en el documento normalizado disponible en la sede electrónica del ayuntamiento de Murcia, entendiéndose que se renuncia a la misma si no se envía dicha aceptación en plazo, conforme al **anexo VII** de esta convocatoria.

2. Resolución. El órgano competente para conceder la subvención es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia, sin perjuicio de las delegaciones que ésta pudiera efectuar. A propuesta del órgano instructor, dictará resolución motivada de concesión o denegación de la subvención solicitada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses desde la presentación de la solicitud en los términos del artículo 11. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los

- 19 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

recursos administrativos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la citada ley, contra dicha Resolución podrá interponerse **recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución**, o bien directamente **recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia**, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

Artículo 18. Modificación y revocación de la resolución de reconocimiento de la ayuda.

1. Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para resolver podrá dar lugar, previa tramitación del correspondiente procedimiento, a la modificación de los términos y del sentido de la resolución, siempre que no supongan un incumplimiento que diera lugar al reintegro de la ayuda. En ningún caso podrá suponer una modificación al alza de la ayuda reconocida.

Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en esta convocatoria y de intensidad máxima de ayudas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Procedería la revocación de la ayuda si el ahorro de consumo de energía primaria no renovable o de demanda global de calefacción y refrigeración finalmente obtenido por comparación entre los certificados de eficiencia energética del edificio antes y después de la actuación, realizados ambos con el mismo programa reconocido de certificación, resultará inferior a lo establecido en esta convocatoria o no se cumpliera cualquier otra exigencia de las establecidas en la normativa reguladora.

Artículo 19. Pago de la ayuda.

1. El pago total de la ayuda concedida se efectuará **previa solicitud** de la persona destinataria de acuerdo al modelo **anexo IV -justificación-** de la presente convocatoria, el cual está disponible en el correspondiente procedimiento de la sede electrónica y ha de cumplir los siguientes requisitos:

- a) La domiciliación de su pago en alguna entidad financiera o de crédito.
- b) La ejecución y justificación, en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del RD 853/2021, de las actuaciones que determinan la concesión de la ayuda, así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.
- c) La ausencia de deudas en virtud de resolución de procedencia de reintegro.
- d) Haber aceptado las condiciones de la ayuda.

2. En el momento de la concesión de la ayuda, con carácter de **pago anticipado**, a solicitud de los destinatarios finales y previa aceptación de las condiciones de la ayuda con el anexo VII, siempre que

- 20 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

cumplan con las condiciones establecidas para ello en el Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, se abonará el importe correspondiente al 50% del total de la ayuda en la cuenta designada por el solicitante.

3. El **pago final** de la ayuda se abonará una vez se haya procedido a la ejecución y justificación de las actuaciones, previa solicitud de las personas beneficiarias mediante el formulario disponible en **anexos IV, V y VI** de esta convocatoria, y en la sede electrónica, de acuerdo a lo previsto en esta convocatoria, así como las memorias económica y técnica justificativas y los documentos requeridos en fase de justificación.

Artículo 20. Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

1. El plazo de ejecución y de justificación de las actuaciones se ajustará a lo siguiente:

- a) El **plazo máximo para ejecutar las obras finalizará antes del 30 de junio de 2026, fecha en la que deberán estar finalizadas las actuaciones objeto de financiación a través de este programa**, tal como indica el artículo 19 del Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- b) El **plazo máximo para la justificación** de la ejecución de las actuaciones será, como máximo, de **tres meses** a contar desde la conclusión de las mismas, y **en todo caso antes de 31 de Julio de 2026**.

2. La justificación de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda deberá realizarse, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa que contenga la siguiente **documentación**:

1. Se aportará el **proyecto o la memoria técnica de la obra realmente ejecutada**, que deberá contener la documentación justificativa del Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición, desarrollado y llevado a efecto por el contratista que haya realizado la ejecución de las obras, indicando explícitamente que se han seguido las directrices y objetivos marcados por el Estudio de Gestión de Residuos (EGR) aportado en la solicitud.
2. **Certificado de Eficiencia Energética** posterior obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto o memoria, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda y el archivo, en formato XML, generado por el programa reconocido para la certificación de la eficiencia energética de edificios y registrado en la Dirección General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de energía.

En su caso, registro de la instalación térmica de acuerdo con el RITE en la Dirección General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de energía

- 21 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



3. **Memoria justificativa técnica** de la actuación ejecutada, realizada y firmada por el técnico competente autor del proyecto o memoria, o de la dirección de la ejecución de la actuación, que deberá contar con la conformidad de la persona beneficiaria de la ayuda y en la que conste:

- Descripción de las actuaciones realizadas acreditando el cumplimiento de la normativa de aplicación a la actuación realizada y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención conforme a lo exigido por la convocatoria, y en la resolución de concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Evaluación favorable** de adecuación al principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero (**ANEXO V**).
- Evaluación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición conforme a lo establecido en el RD 105/2008). (**ANEXO VI**).
- Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de los elementos objeto de ayuda después de la actuación, en el que aparezcan las obras ya ejecutadas.
- Fecha de conclusión de las actuaciones.

4. **Memoria económica justificativa** del coste de la actuación subvencionable, con el siguiente contenido:

- Relación certificada, y copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, relativa a la inversión realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, indicando en su caso las desviaciones acaecidas. En el caso que proceda, documentación acreditativa de la no recuperación total o parcial (indicando el porcentaje no recuperable) del IVA o impuesto indirecto equivalente.
- Relación certificada y copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, dejando constancia que los costes de adquisición en los que se haya incurrido en la ejecución de la actuación no superan el valor de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y de no tener deudas declaradas mediante resolución de reintegro (Modelo IV disponible para descarga en la web municipal).

Opcionalmente, podrá entregarse cuenta justificativa con aportación de informe de auditor según lo previsto en el artículo 74 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso la cuenta justificativa contendrá como mínimo un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

- Las personas destinatarias que desarrollen actividad económica deberán aportar la documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de

- 22 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

otras ayudas) y acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

5. Certificado final de obra presentado ante el órgano competente municipal, cuando corresponda, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso.

3. En caso de que la persona beneficiaria no cumpliera con la obligación de justificación establecida en este artículo no se procederá al pago final de la subvención declarándose la pérdida del derecho a su cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, en caso de que no se justifique la totalidad de la actuación prevista, la subvención se recalculará de acuerdo con el presupuesto justificado y siempre que se hayan alcanzado los correspondientes porcentajes de eficiencia energética. En el caso de que los pagos anticipados sobrepasen la cuantía total de la ayuda justificada, procederá el reintegro de la cuantía abonada indebidamente.

Artículo 21. Obligaciones de las personas destinatarias de las ayudas.

Las personas destinatarias están obligadas a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente, por sí o por terceros designados al efecto, así como a cualesquiera otras actividades de verificación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

Al tratarse de programas de ayuda desarrollados en el marco del MRR las personas destinatarias estarán sujetas a los controles llevados a cabo por los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.

- b) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano que esté realizando dicha tramitación o que le haya reconocido la ayuda, cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

- c) Comunicar al órgano competente para la concesión de la ayuda la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

En este sentido, si una vez presentada la solicitud de la subvención, se obtuviese alguna otra ayuda deberá comunicarse, tan pronto como se conozca este hecho, al órgano competente para resolver el procedimiento de concesión. La no comunicación será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

- 23 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

d) Cumplir con los requisitos que figuran en el Manual de Imagen del Programa, disponible en la web del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (<http://www.mivau.gob.es>) en toda referencia en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de la ayuda, así como cumplir con lo establecido en medidas de publicidad en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

e) Conservar los documentos originales justificativos de la subvención de aplicación de los fondos recibidos, así como los registros, datos estadísticos y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del cobro de la ayuda. Este período será de cinco años, o de tres años, si la financiación obtenida es de un importe igual o inferior a 60.000 euros, a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la actuación.

Los documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Cualquier organismo fiscalizador, nacional o comunitario, podrán solicitar en cualquier momento la exhibición de cualquiera de los documentos originales que hayan servido para el otorgamiento de la ayuda, o para justificar la realización de la actuación, incluyendo facturas y justificantes de pago de las mismas.

f) En el caso en que proceda, publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las licitaciones que estén vinculadas a las actuaciones objeto de ayuda, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Asimismo, cuando se trate de contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada, en el sentido definido por el artículo 23 de la Ley 9/2017, además, resultará de aplicación con carácter general y siempre de acuerdo a las particularidades de dichas licitaciones, lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

g) Las personas destinatarias, con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil, deberán mantener un sistema de contabilidad diferenciado o un código contable adecuado para las transacciones relacionadas con la operación, además de disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona destinataria en cada caso.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

i) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Especialmente las obligaciones del artículo 6.5; Anexo III.C de la misma; el artículo 8.1; anexo IV.C de dicha Orden y el artículo 8.2 en sus apartados a), b), c), y e).

- 24 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

- j) Cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Especialmente el artículo 7.3, en caso de que respecto de los solicitantes de subvención no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, siendo causa de exclusión no atender al mismo. "En todo caso y simultáneamente, se habilita a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando."
- k) Obligación de aportación de la información relativa al perceptor final de los Fondos en la forma prevista en el art. 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- l) Obligación de someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.

Artículo 22. Publicidad de la convocatoria, difusión de las actuaciones y canales de comunicación del fraude.

1. La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia, junto con los datos y documentos que establece el artículo 5 de la Ordenanza de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia.

2. Asimismo será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se podrá consultar en el siguiente enlace <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>, en el BORM, así como en la web del Ayuntamiento de Murcia en www.murcia.es y en su Sede electrónica, con indicación de los contenidos fijados en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con las actuaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección: snca@igae.hacienda.gob.es.

Así mismo podrán ponerlo en conocimiento a través de la Unidad de control interno del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana por medios electrónicos, a través del canal habilitado al efecto por el Ministerio en su portal web, o bien en su defecto, a la siguiente dirección postal (en sobre cerrado): Unidad de control interno, Subdirección General de Inspección de los Servicios y Atención al Ciudadano, MIVAU, P.º de la Castellana, 67, 28046 Madrid.

4. Para dar cumplimiento a lo establecido por la Orden HFP/1030/2021, el Ayuntamiento de Murcia aprueba el Plan de Medidas Antifraude disponible en la web municipal de este ayuntamiento, para la

- 25 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, el Ayuntamiento tiene implantado el siguiente sistema de comunicación para informar de las posibles sospechas de fraude:

a.- Canal propio: al objeto de atender denuncias relativas a la detección de un posible fraude, o su sospecha fundada, así como presuntas irregularidades. A tal fin, se habilita la siguiente dirección de correo electrónico comision.antifraude@ayto-murcia.es para la recepción de denuncias.

b.- Canal SNCA: Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/CA-UACI/SNCA/Paginas/Inicio.aspx>

c.- Canal de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF): Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>

d) El órgano de concesión de estas ayudas realizará un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas que participan en el procedimiento de concesión de subvenciones y los solicitantes de la subvención.

Artículo 23. Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal son cedidos por la persona en la condición de destinataria última/beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C02 Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana, Inversión I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, desarrollado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencia y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 239 de 06/10/2021) en su programa 1.

El solicitante de la ayuda, así como el beneficiario suscribe para ello el Anexo I de esta convocatoria que recoge el artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

Esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos

- 26 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



datos (RGPD). El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, con dirección en Gta. de España, 1, 30004 Murcia. Teléfono 968 358600. Datos de contacto de la Delegada de Protección de Datos para cualquier información: dpd@ayto-murcia.es.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento "Subvenciones, Ayudas, Becas y Concursos". Finalidad del tratamiento: Gestión administrativa de Subvenciones y Ayudas. Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD. Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos se cederán a las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación, al tratarse de programas de ayuda desarrollados en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Los datos se cederán al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Protección de datos del Ayuntamiento de Murcia, <https://www.murcia.es/web/portal/proteccion-de-datos/>. Puede revocar el consentimiento para el tratamiento de datos personales a través del formulario de revocación que se encuentra disponible para descarga en la web municipal.

Artículo 24. Infracciones y sanciones administrativas.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

Serán infracciones las recogidas en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de cualquier obligación esencial de esta convocatoria.

Las sanciones que corresponden a tales infracciones se establecen en el artículo 59 de la misma Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de la obligación de reintegro, en su caso, prevista en el artículo 40 de la misma Ley, así como en el RD 853/2021 de 5 de octubre, y demás normativa reguladora.

2. La competencia para imponer sanciones corresponde a los órganos que tengan atribuida la potestad sancionadora de acuerdo con el régimen de delegaciones vigente.

- 27 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



SFppqrCskN8HcMoawPV5Ti+J4RwwmmDBo7RPMa

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



6gHNJECo-QUdk2mT Gtwx03VvyAs4CNzBhJrL+Zw

FIRMADO
El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



Disposición final primera. Entrada en vigor. Al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Disposición final segunda. Impugnación. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como los recursos que, de acuerdo con la legislación vigente se estimen convenientes.

A fecha de la firma electrónica-



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



ANEXOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE LA AYUDA

- 29 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE
BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1. Datos identificación del solicitante – Agente o gestor de la rehabilitación						
Nombre y Apellidos / Razón o Denominación Social*					DNI/NIF/NIE*	
Tipo Vía		Nombre vía pública			Número	
Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Complemento domicilio / Barrio		
Municipio			Provincia		Código postal	
Teléfono fijo		Móvil		Correo electrónico*		
(Rellenar en caso de empresa)		CNAE 2009		(Rellenar en caso de persona física)		Nacionalidad

2. Datos de la persona representante (en su caso)	
DNI/NIE	Nombre y apellidos/ Razón Social

3. Datos de notificación						
Tipo Vía*	Nombre vía pública*					Número*
Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Municipio*	Provincia*	Código Postal*
Móvil*			Correo electrónico*			

- 30 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



4. Datos del destinatario de la ayuda			
DNI/NIE/NIF*		Nombre y apellidos / Razón Social*	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	Correo electrónico
Cesión de los derechos económicos de la ayuda en favor del gestor de la rehabilitación* (en su caso, acompañar firmado "Modelo I" y "Modelo II" disponible para descarga en la web municipal)			☐ SI ☐ NO
Número de solicitantes de vulnerabilidad* (en su caso, acompañar firmado "Anexo III" de esta convocatoria por cada vivienda solicitante)			_____

5. Datos bancarios					
Los datos bancarios a efectos de ingreso derivados del procedimiento son:					
NIE/ NIF*:		Titular de la cuenta*:			
CÓDIGO CUENTA*					
País (2 dígitos)	Control IBAN (2 dígitos)	Código entida d (4 dígitos)	Código Sucursal u oficina (4 dígitos)	DC cuenta (2 dígitos)	N.º cuenta o libreta (10 dígitos)
E	S				

6. Título de la actuación
Breve descripción de las actuaciones a realizar:

7. Datos de la vivienda o edificio objeto de la solicitud
Indicar tipología de la edificación*:
☐ Vivienda unifamiliar



FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



☐ Edificio Residencial Colectivo					
Tipo Vía		Nombre vía pública			Número
Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Complemento domicilio/ Barrio	
Municipio		Provincia			Código postal
Referencia Catastral*					
Nº de plantas edificio sobre la rasante*		Nº de viviendas a rehabilitar en el edificio*		Nº de locales a rehabilitar en el edificio*	
				Superficie total de locales a rehabilitar (m²)*	
Edificio sujeto a algún nivel de protección patrimonial / valor arquitectónico o histórico* (en su caso, se deberá acreditar documentalente)				☐ SI ☐ NO	
Edificio en el que se hayan realizado, en los últimos 4 años, intervenciones de mejora de la eficiencia energética en las que pueda acreditarse que se redujo la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración en un porcentaje igual o superior al establecido en esta convocatoria* (en su caso, se deberá acreditar documentalente)				☐ SI ☐ NO	

8. Características energéticas (según CEE) e importe de la ayuda a solicitar	
CERTIFICADO EFICIENCIA ENERGÉTICA (ESTADO INICIAL):	
Número de Registro*	Fecha de Registro*
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO (ESTADO INICIAL)	
Calificación del consumo de Energía Primaria*:	Consumo Global de Energía Primaria no renovable (kWh/m² año)*:
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO (TRAS LA ACTUACIÓN PROPUESTA)	
Calificación del consumo de Energía Primaria*:	Consumo Global de Energía Primaria no renovable (kWh/m² año)*:

- 32 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

PORCENTAJE DE AHORRO ENERGÉTICO CONSEGUIDO CON LA ACTUACIÓN					
☐ 30% ≤ ahorro energía < 45%		☐ 45% ≤ ahorro energía < 60%		☐ ahorro energía ≥ 60%	
IMPORTE DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE LA AYUDA					
Coste actuación* (I.V.A excl.)	_____€	Importe I.V.A.*	_____€	Coste total actuación a subvencionar*	_____€
CUANTÍA DE LA AYUDA SOLICITADA:					
Cuantía AYUDA* (I.V.A. excl.)	_____€	Importe I.V.A.*	_____€	Cuantía TOTAL ayuda solicitada*	_____€
IMPORTE IVA RECUPERABLE:					
Indique si el IVA de la actuación es recuperable*:		☐ Si ☐ No		En caso afirmativo, indique la cuantía de I.V.A. recuperable:* _____€	

9. Autorización para realizar comprobaciones por parte de la administración

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que el Ayuntamiento de Murcia efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso el documento solicitado.

- ☐ **ME OPONGO** a que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. **En caso de señalar, aportar** certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita que está al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.

HACIENDA

- ☐ **AUTORIZO** a que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y Municipal. **En caso de no autorizar, deberá aportar** los certificados correspondientes.

Nombre y apellidos*	DNI*	FIRMA
FÍRMESE POR EL AUTORIZANTE INDICANDO NOMBRE, *		
APELLIDOS Y DNI		

- 33 -

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



10. Declaración Responsable

La persona abajo firmante **declara responsablemente**:

1. Que concurren los requisitos necesarios para obtener la condición de persona beneficiaria de la ayuda, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora y, en particular, que no se incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como consta recogido en el artículo 7.3 de esta convocatoria. En virtud del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, me comprometo a mantener dicho requisito durante todo el procedimiento.
2. En el caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá hacer mención expresa del fundamento legal de dicha exención.
3. Que la empresa a la que se representa, en su caso, no está en crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).
4. Para la actuación mencionada, cumplir con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (*aportar junto a la solicitud "Anexo II" cumplimentado y firmado*).
5. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, los destinatarios últimos de los anticipos de las ayudas se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.
6. Que como destinatario/a último/a de las ayudas de los programas declaro que conozco la obligación a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano competente que esté realizando dicha tramitación o que le haya reconocido la ayuda, cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente (*"Modelo IV" disponible para descarga en la web municipal*).
7. Que conoce y acepta el cumplimiento de la normativa reguladora de las ayudas y requisitos de la convocatoria.
8. Que conoce la obligación como destinatario/a último/a, que se va a proceder al registro de sus datos en una base de datos única propuesta por el estado miembro, así como la sujeción a los

- 34 -



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

controles llevados a cabo por los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.

9. En relación con el cumplimiento de la normativa de compatibilidad de ayudas y ayudas del estado:

PRIMERO*. Que (marcar la opción correspondiente):

- ☐ **NO** desarrollo actividad mercantil y comercial.
- ☐ **SÍ** desarrollo actividad mercantil y comercial y en este caso (marcar la opción correspondiente):
- ☐ **No me es de aplicación** la normativa de ayudas de estado.
 - ☐ **Me es de aplicación** la normativa de ayudas de estado al amparo del:
 - Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en particular aquellas dirigidas a la realización de inversiones destinadas a medidas de eficiencia energética y para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables.
 - Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis
 - «Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de covid-19».

SEGUNDO*. Que cumplo con los límites establecidos en materia de acumulación, compatibilidad e intensidad de ayudas de acuerdo al siguiente detalle:

- ☐ Que **SI ha solicitado** ayuda adicional para la misma actuación con la que se financie el mismo coste y la relativa al programa 5 (P5) de ayuda a la elaboración del Libro del edificio existente para la rehabilitación y redacción de proyectos de rehabilitación.
- ☐ Que **NO he obtenido** ningún tipo de ayuda de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para los mismos gastos subvencionables.
- ☐ Que **SÍ he obtenido** las siguientes ayudas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales para los mismos gastos subvencionables:

ENTIDAD	REGULACIÓN DE LA AYUDA	CONCEPTO	CUANTÍA CONCEDIDA
			€
			€

- 35 -

C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



			€
			€
			€

En el supuesto de que se soliciten en el curso de la tramitación de la ayuda, adjunte el escrito que detalle las subvenciones solicitadas (*"Modelo IV" disponible para descarga en la web municipal*)

En relación con las ayudas sometidas al régimen de mínimos, el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, establece que la ayuda total de mínimos concedida a una única empresa no deberá exceder de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales (definición de "única empresa" al pie de este documento):

- ☐ Que en este ejercicio fiscal y los dos anteriores **no he recibido** ayudas de mínimos de ninguna Administración o ente público, nacional o internacional.
- ☐ Que en el citado periodo (3 ejercicios fiscales) **he recibido** las siguientes ayudas de mínimos:

ENTIDAD	REGULACIÓN DE LA AYUDA	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA DE CONCESIÓN
		€	
		€	

TERCERO. Que, a fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, las declaraciones son ciertas, y que dispongo de la documentación que las acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, me obligo a comunicar al Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia cualquier modificación al respecto. Asimismo, me comprometo a comunicar fehacientemente de inmediato, en cuanto se tenga conocimiento de tal circunstancia, el cobro de cualquier otra subvención o ayuda pública, bien para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de la presente convocatoria de ayudas o bien bajo el régimen de mínimos, que pueda suceder en fecha posterior a la de firma de esta declaración y previamente al posible cobro de la ayuda solicitada.

Que conozco las condiciones, requisitos y obligaciones que conlleva la obtención de estas ayudas y estoy informado/a de que el incumplimiento de los requisitos establecidos en su normativa reguladora dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, al margen de responder de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados y de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

A efectos del Reglamento de ayudas de mínimos (artículo 2.2), la definición "única empresa" incluye todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano

- 36 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

de administración, dirección o control de otra sociedad;

c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;

d) una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

e) Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

En Murcia, a ____ de ____ de 2024

Nombre y apellidos*	DNI*	Firma*
FÍRMESE POR EL DECLARANTE INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y DNI		

11. Relación de documentos que se adjuntan a la presente solicitud

- ☐ DNI o NIF del solicitante.
- ☐ Acreditación de la representación / copia simple del **poder del representante legal**.
- ☐ Acta o certificado del secretario/a o administrador/a con el **acuerdo de la comunidad/es de propietarios** o cooperativa con la aprobación de la realización de la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas y con la proporción en que se distribuirá el coste y la responsabilidad asumida por cada uno.
- ☐ Documento acreditativo válido en Derecho de la propiedad o en su caso del usufructo de la vivienda en la que se va a llevar a cabo la actuación (**nota simple o escritura de propiedad**).
- ☐ **Proyecto**, o en su defecto, **memoria técnica** de la actuación a realizar que deberá contar con la conformidad de la persona destinataria de la ayuda (**modelo V** descargable de la web municipal).
- ☐ **Libro del Edificio Existente** que incluye el **Certificado de Eficiencia Energética (C.E.E.)** del edificio o vivienda objeto de la actuación en el **estado anterior a la realización de la actuación**, y el Certificado de Eficiencia Energética Previsto.
- ☐ **Contrato u oferta firmada y presupuesto** desglosado.
- ☐ **Ofertas de diferentes proveedores**, en su caso.
- ☐ **Reportaje fotográfico**, de la fachada principal del edificio y de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación en su estado anterior al inicio de

- 37 -

C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

éstas.

- ☐ **Título habilitante de naturaleza urbanística**, para las actuaciones objeto de la solicitud o certificado del inicio de las obras o acta de replanteo.
- ☐ **Certificado de titularidad de la cuenta bancaria** de la persona beneficiaria de la ayuda.
- ☐ **Certificado** que acredita que el solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma** de la Región de Murcia.
- ☐ **Anexo II de la convocatoria** – Declaración Responsable de la convocatoria del programa 1 del Ayuntamiento de Murcia, relativa al cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en cumplimiento del art. 17 del reglamento (UE) 2020/8521.
- ☐ **Anexo VIII** de la convocatoria - DACI

Específica para algunos casos:

- ☐ En su caso, **escritura de constitución de las personas jurídicas**, según la normativa que les resulte de aplicación o declaración expresa en su solicitud de que se encuentran debidamente constituidas. O acuerdo de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos con nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes.
- ☐ En caso de que intervenga un **agente o gestor de la rehabilitación**, acuerdo de la persona beneficiaria de la ayuda que le faculte y autorice a actuar como tal.
- ☐ En caso de ser la arrendataria de la vivienda en la que se van a realizar las actuaciones, **acuerdo con la persona titular de la propiedad** que le faculte para solicitar la ayuda.
- ☐ **Comunicación de la cesión del derecho de cobro de la ayuda y el contrato de cesión del derecho de cobro de la subvención** (*Modelos I y II disponibles para descarga en la web municipal*).
- ☐ **Certificado** emitido por la Agencia Tributaria que **acredita los epígrafes de IAE** en los que se encuentra dada de alta la empresa solicitante.

En caso de no haber otorgado las autorizaciones correspondientes del Anexo I para la consulta de datos, se deberá aportar la siguiente documentación:

- ☐ Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita que está al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.
- ☐ Certificado que acredite que el solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local y Estatal.

Otra documentación:

- 38 -

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

12. Solicitud

SOLICITO la ayuda destinada a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Murcia al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa, el Decreto de 29 de febrero de 2024 de la CARM, y la convocatoria de ayudas publicada en BORM en fecha _____, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma. La firma de esta solicitud conlleva la aceptación implícita de lo declarado en todos los apartados y las cláusulas de la convocatoria de ayudas publicada en el BORM.

En _____, a _____ de _____ de _____

Nombre y apellidos*	DNI/NIE*	Firma*
FIRMESE POR EL SOLICITANTE INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y DNI		

Todos los campos marcados con (*) son obligatorios

Al presentar esta solicitud:

☐ DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

☐ (*) CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

- El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, nº1, 30004 Murcia y teléfono 968358600. Para cualquier duda puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos mediante el correo dpd@ayto-murcia.es.

- 39 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

- La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento de interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6.1 de RGPD.
- Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación.
- El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos. Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPD www.aepd.es. Puede revocar el consentimiento para el tratamiento de datos personales a través del formulario de revocación que se encuentra disponible para descarga en la web municipal.

☐ NO DESEA ser notificado electrónicamente de cuantas actuaciones se deriven de la tramitación de la misma, a lo que están obligadas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellos que quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, en virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en consideración los plazos establecidos en el artículo 43 de la citada Ley, mediante comparecencia en Sede electrónica: <https://sede.murcia.es>.

A/A. EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

- 40 -

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/8521

Identificación de la actuación	Ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de Barrio
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 2 Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad	C2.11 Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales

D/Dª con DNI nº
Titulación del técnico, con Nº de Colegiación....., del colegio oficial de en nombre y representación de la entidad con NIF

DECLARA:

Que es autor/a del proyecto-memoria “.....” presentado para la solicitud de las ayudas correspondientes a la citada convocatoria en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Que dicho proyecto/memoria presentada para la solicitud de las ayudas y las actuaciones que de él se derivan dentro del referido programa cumplen con lo siguiente:

Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Las actuaciones cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y en la convocatoria de estas ayudas adecuándose a las características y condiciones específicas fijadas en el componente 2 reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para cada uno de

- 41 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



los objetivos medioambientales:

Objetivo Medioambiental	Condiciones específicas a cumplir por las actuaciones
1. Mitigación del cambio climático	Se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU . Esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI.*
2. Adaptación al cambio climático	No se definen condiciones específicas, las actuaciones suponen una mejora en este objetivo (mejora condiciones edificaciones y entorno).
3. Recursos hídricos y marinos	No se definen condiciones específicas, dado que las actuaciones no deben generar efectos significativos sobre este objetivo.
4. Economía circular	Condiciones específicas a nivel proyecto:* i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición , de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios , cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.”
5. Contaminación	No se esperan efectos significativos. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV

- 42 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



	del Reglamento (ce) 1907/2006.*
6. Biodiversidad y los ecosistemas	No hay definidas condiciones específicas, ya que las actuaciones no deben suponer impactos directos negativos en la biodiversidad o ecosistemas.

(*) Requisitos del programa establecidos en el Real Decreto 853/2021

Las actuaciones objeto de esta declaración responsable cumplirán la normativa vigente relacionada con los objetivos del principio DNSH que resulte de aplicación.

Las actuaciones descritas en el proyecto y en el estudio de gestión de residuos que lo acompaña cumplen con los criterios específicos establecidos para la evaluación sustantiva del objetivo de economía circular descritos en el apartado b), de acuerdo con lo siguiente:

- La rehabilitación edificatoria propuesta parte de los condicionantes impuestos por la edificación existente. En consecuencia, se han considerado los criterios de construcción circular en la medida que las intervenciones concretas lo permiten.
- Las técnicas de construcción consideradas apoyan la circularidad: se han adoptado las acciones necesarias para preparar su reutilización, reciclaje y recuperación de al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición (RCD) resultantes de las actuaciones propuestas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Firmado por el técnico competente (firma digital)

- 43 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

- 44 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 1 de Julio de 2024

FIRMADO
El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

SFppqrCskN8HcMoawPV5Ti+J4RwwmmDBo7RPMa

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

6gHNJECo-QUdk2mT Gtwx03VvyvAs4CNzBhJrL+Zw

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



ANEXO III

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE “CRITERIO DE VULNERABILIDAD SOCIAL”

(Cumplimentar por cada vivienda en caso de propietarios o usufructuarios en situación de vulnerabilidad según criterios de la Orden de convocatoria, así como por todos los residentes **a partir de los 14 años de edad** que vivan en ella)

N.º EXPEDIENTE / REFERENCIA CATASTRAL DE SU VIVENDA: _____

1.- Datos de las personas y entidades solicitantes			
Nombre*	1 ^{er} Apellido*	2º Apellido*	Firma
NIF*			
Nombre	1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Firma
NIF			
Nombre	1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Firma
NIF			
Nombre	1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Firma
NIF			
Nombre	1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Firma
NIF			

- 45 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



2.- Datos del representante

Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Firma
NIF			

3. Datos de notificación

Tipo Vía*	Nombre vía pública*					Número*
Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Municipio*	Provincia*	Código Postal*
Móvil*	Correo electrónico*					

4.- Autorizaciones

Las personas que suscriben el apartado 1 de este documento:

- **Autorizan a la persona identificada en el apartado 2** de este documento a actuar en su nombre y representación, en todas las actuaciones dirigidas a obtener las ayudas a otorgar para actuaciones de los programas de rehabilitación residencial dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.- Consulta de datos en la tramitación del expediente

Para la correcta tramitación del expediente, el Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia deberá consultar datos e información relativa al solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar, en su caso. Dichos datos serán utilizados para la comprobación de los requisitos, condiciones y compromisos exigibles para la obtención de la correspondiente ayuda, así como para la comprobación del correcto destino de las mismas. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que el Ayuntamiento de Murcia efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso el documento solicitado.

En este sentido, **las personas y entidades que suscriben el apartado 1 de este documento autorizan las consultas necesarias salvo que se opongan en los siguientes apartados:**

- ☐ **AUTORIZO expresamente** a que el Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia consulte y obtenga datos relativos a estados de deuda con la Hacienda Pública y, en general, de información tributaria procedente de la Agencia Tributaria estatal y municipal.

- 46 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

- ☐ **SE OPONE** a que el Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia consulte y obtenga datos del Padrón de habitantes.
- ☐ **SE OPONE** a que el Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia consulte los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ **SE OPONE** a que el Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia consulte y obtenga datos procedentes del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.).

Esta autorización estará vigente durante la tramitación de todo el expediente, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y, en todo caso, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Esta autorización debe ser firmada por todas las personas de la unidad de convivencia, a partir de la edad de 14 años para que el Ayuntamiento pueda recabar sus datos ante otras administraciones.

En caso de no autorizar a esta administración a consultar los datos, deberá aportar la documentación necesaria que le sea requerida para el estudio y valoración de la prestación económica.

(Firma de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia **mayores de 14 años**)

DNI:*	DNI:	DNI:
FIRMA	FIRMA	FIRMA
DNI:	DNI:	DNI:
FIRMA	FIRMA	FIRMA

6.- Declaración responsable

Las personas y entidades que suscriben los apartados 1 y 2 de este documento, declaran bajo su responsabilidad:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, y en su caso, en la documentación. Conoce y acepta que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin

- 47 -



C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

- Que el solicitante está obligado a comunicar cualquier cambio en los datos que declara en este momento, especialmente en la declaración de ingresos, durante la tramitación del expediente hasta la concesión definitiva de la ayuda.
- No haber solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad o, de haberlas solicitado, se adjuntará documento indicativo del importe de la/s ayuda/s solicitada/s y, si es el caso, obtenida/s, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente de cada una.
- Que concurren los requisitos necesarios para obtener la condición de persona beneficiaria de la ayuda, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora y, en particular, que no se incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como consta recogido en el artículo 7.3 de esta convocatoria.

En el caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá hacer mención expresa del fundamento legal de dicha exención.

- **DECLARA RESPONSABLEMENTE** a los efectos previstos en la normativa del procedimiento del que es solicitante, que su unidad de convivencia está integrada por las siguientes personas y **perciben los ingresos justificados y no justificados** que se especifican a continuación, incluyendo las rentas percibidas de depósitos, cuentas corrientes y acciones, así como rentas de inmuebles y cualquiera otros ingresos percibidos tales como pensiones o rentas del trabajo, ayudas por discapacidad, familia numerosa o madre trabajadora, pensión alimenticia o compensatoria: (Debe incluir a todos los miembros de la unidad de convivencia **mayores de 16 años**).

DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

	Apellidos y Nombre	N.I.F/N.I.E	Firma	Ingresos anuales
1				
2				
3				
4				
5				
6				

- 48 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

7				
8				
TOTAL INGRESOS ANUALES UNIDAD DE CONVIVENCIA:				
Nº miembros con discapacidad*				
N.º de menores de la unidad de convivencia*				

Todos los campos marcados con () son obligatorios*

En Murcia, a.....de.....de 2024

Al presentar esta solicitud:

☐ DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

☐ (*) CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

- El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, nº1, 30004 Murcia y teléfono 968358600. Para cualquier duda puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos mediante el correo dpd@ayto-murcia.es.
- La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento de interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6.1 de RGPD.
- Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación.
- El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos. Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPD www.aepd.es. Puede revocar el consentimiento para el tratamiento de datos personales a través del formulario de revocación que se encuentra disponible para descarga en la web municipal.

- 49 -

C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



☐ NO DESEA ser notificado electrónicamente de cuantas actuaciones se deriven de la tramitación de la misma, a lo que están obligadas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellos que quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, en virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en consideración los plazos establecidos en el artículo 43 de la citada Ley, mediante comparecencia en Sede electrónica: <https://sede.murcia.es>.

A/A. EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

- 50 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda**Información a interesados en acogerse a criterios de vulnerabilidad social relativa a indicadores y documentación a presentar**

Según el RD 853/2021, 5 de octubre, por el que se regulan programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, serán de aplicación los **CRITERIOS DE VULNERABILIDAD a personas físicas** que pertenezcan a una unidad de convivencia en la que la suma de los **ingresos** de sus componentes sea **igual o inferior a 2 veces el IPREM (14 pagas)**.

Se entenderá por **unidad de convivencia (UC)** el conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente con vocación de estabilidad, con independencia de la relación que exista entre todas ellas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- ☐ Solicitud de vulnerabilidad cumplimentada y firmada por el /la interesado/a (**anexo III**).
- ☐ Fotocopia de D.N.I. o de la tarjeta de residencia de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- ☐ Volante empadronamiento colectivo (original), en caso de no estar empadronado en el Municipio de Murcia.
- ☐ Certificado de la Condición Legal de Discapacidad (dictamen técnico), tanto de la persona solicitante, como del resto de miembros de la unidad de convivencia que aleguen esa situación, en caso de estar dictaminado por organismo distinto al IMAS.
- ☐ **DECLARACIÓN DE LA RENTA del año anterior a la presentación de esta solicitud** de todas las personas que formen parte de la Unidad de Convivencia a partir de **16 años** de edad o, en caso de no tener obligación de presentar la renta, **Certificado de imputaciones de IRPF** del año anterior a esta solicitud (AEAT) o Certificado como que no consta de alta en el Censo de contribuyentes de la AEAT en el año anterior.
- ☐ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica y Local (ésta última solo en caso de estar empadronado fuera del municipio de Murcia).

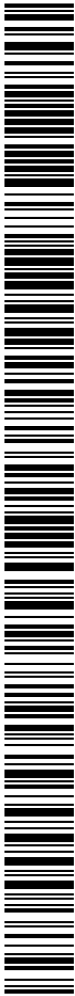
Cualquier otra documentación necesaria que le sea requerida para el estudio y valoración de la prestación económica.

En caso de oponerse o no autorizar las consultas de datos previstas en el punto 4 de la solicitud de vulnerabilidad por parte de esta Administración, se deberá presentar además la documentación y datos que le sean requeridos en relación a la información denegada, y en todo caso:

- 51 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092



SFppqrCskN8HcMoawPV5Ti+J4RwmmDBo7RPMa

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



6gHNJEC0-QUdk2mT Gtwx03VvyAs4CNzBhJrL+Zw

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



- ☐ Certificado de la Condición Legal de Discapacidad (dictamen técnico), tanto de la persona solicitante, como del resto de miembros de la unidad de convivencia que aleguen esa situación.
- ☐ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y municipal y con la Seguridad Social.

- 52 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



ANEXOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- 53 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



ANEXO IV

SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA
(cumplimentar y presentar una vez ejecutadas las obras)

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:		
Nombre y apellidos/Razón Social	NIF/CIF	
Número de Expediente	Fecha resolución de concesión de ayuda	
Dirección:		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono:	Correo electrónico:	
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):		
Nombre y apellidos/Razón Social	NIF/CIF	

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono:	Correo electrónico:	

EXPONE:

1. Que, en virtud de la convocatoria de Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº _____ de fecha ____ de _____ de 2024 y con el objeto de justificar el importe concedido y que se proceda al pago de la misma, se adjunta la siguiente documentación:

1.
2.

- 54 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

2. El abajo firmante **declara responsablemente** que el **IVA SOPORTADO** reflejado en las facturas justificativas de la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Murcia, destinadas a "actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio":

- ☐ **SI** tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de la declaración del IVA, por tanto, no forma parte del coste de la actuación.

En caso de recuperación parcial del IVA:

Presupuesto de la actuación (I.V.A. excluido)	€
Importe de I.V.A.:	€
Importe I.V.A. recuperable	€
Importe I.V.A. NO recuperable	€

- ☐ **NO** tiene carácter compensable o recuperable, y por tanto forma parte del coste de la actuación. Y lo declara a efectos de la inclusión de dicho impuesto como gasto subvencionable al amparo de la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Murcia.

3. En caso de **destinatarios últimos** de la ayuda **dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria** (lo cual deberá acreditarse mediante inscripción donde se haga constar la actividad económica desarrollada a fecha de solicitud de la ayuda), el abajo firmante **declara responsablemente** respecto de las actuaciones objeto de la subvención, que:

- ☐ **SI** dispone de una **contabilidad separada o diferenciada**, bien mediante un sistema de contabilidad aparte, o asignando un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con la actuación ejecutada (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de otras ayudas).

4. Que tras la finalización de las actuaciones objeto de la ayuda, el edificio o, en su caso, la vivienda unifamiliar ha obtenido las características energéticas que se detallan seguidamente:

- 55 -

C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



Características energéticas del edificio/vivienda tras la finalización de las actuaciones y cuantía de la subvención concedida.

CERTIFICADO EFICIENCIA ENERGÉTICA (ESTADO FINAL):		
Número de Registro		Fecha de Registro
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO (ESTADO INICIAL)		
Calificación del consumo de Energía Primaria:	Consumo Global de Energía Primaria no renovable (kWh/m² año):	
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO (TRAS LA ACTUACIÓN REALIZADA)		
Calificación del consumo de Energía Primaria:	Consumo Global de Energía Primaria no renovable (kWh/m² año):	
Reducción efectiva obtenida en el consumo anual de energía primaria no renovable (%)		_____ %
PORCENTAJE DE AHORRO ENERGÉTICO CONSEGUIDO CON LA ACTUACIÓN		
☐ 30 % ≤ ahorro energía < 45 %	☐ 45 % ≤ ahorro energía < 60 %	☐ ahorro energía ≥ 60 %
IMPORTE DE LA ACTUACIÓN FINALMENTE EJECUTADA		
Coste actuación (I.V.A excl.) _____ €	Importe I.V.A. _____ €	Coste total actuación a subvencionar _____ €
IMPORTE IVA RECUPERABLE:		
Indique si el IVA de la actuación es recuperable:	☐ Si ☐ No	En caso afirmativo, indique la cuantía de I.V.A. recuperable: _____ €
COSTE FINAL DE LA ACTUACIÓN:		
Indique si hay variación entre lo solicitado inicialmente y lo realmente ejecutado	☐ Si ☐ No	En caso afirmativo, indique la cuantía en que difiere: _____ €

En Murcia, a de de 2024

El/La solicitante/representante,

- 56 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

Al presentar esta solicitud:

☐ DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

☐ (*) CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

- El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, nº1, 30004 Murcia y teléfono 968358600. Para cualquier duda puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos mediante el correo dpd@ayto-murcia.es.
- La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento de interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6.1 de RGPD.
- Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación.
- El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos. Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPD www.aepd.es. Puede revocar el consentimiento para el tratamiento de datos personales a través del formulario de revocación que se encuentra disponible para descarga en la web municipal.

☐ NO DESEA ser notificado electrónicamente de cuantas actuaciones se deriven de la tramitación de la misma, a lo que están obligadas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellos que quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, en virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en consideración los plazos establecidos en el artículo 43 de la citada Ley, mediante comparecencia en Sede electrónica: <https://sede.murcia.es>.

A/A. EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

- 57 -

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



ANEXO V

MEMORIA DE EVALUACIÓN SUSTANTIVA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO QUE DETERMINE
EL CUMPLIMIENTO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO (Principio DNSH)

Datos del Técnico:

D/D^a con DNI n.º (Titulación del técnico), con n.º de
colegiación del colegio oficial de en nombre y
representación de la entidad con NIF

A fin de valorar que el proyecto no ocasiona a lo largo de todo su ciclo de vida, incluyendo su ejecución y el
impacto de sus resultados, un perjuicio significativo al medio ambiente, «principio DNSH»¹, se deben
cumplimentar las siguientes tablas de verificación^{2,3}.

Paso 1: En relación con el proyecto, indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales⁴ requieren
una evaluación sustantiva (más detallada y exhaustiva) según el «principio DNSH»:

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES	SI	NO	SI HA SELECCIONADO “NO”, INDIQUE UNO DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS
Mitigación del cambio climático			
Adaptación al cambio climático			
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos			
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos			
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua			
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas			

Para responder «No» a cualquiera de los objetivos medioambientales, deberá proporcionarse una
motivación basada en alguna de las siguientes justificaciones:

- De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía)
- Conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)
- Estas tablas deberán cumplimentarse atendiendo tanto a la citada Guía como al Reglamento de Taxonomía, así como al resto de normativa que se considere relevante para cada objetivo evaluado, pudiendo consultarse para ello los actos delegados de Taxonomía (“Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament”).
- Objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”)

- 58 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



1. El proyecto, por su diseño y naturaleza, tiene un impacto negativo inexistente o insignificante sobre el objetivo considerado en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), y, en consecuencia, se considera que cumple el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión;
2. Para los objetivos de mitigación y de adaptación al cambio climático:
 - a) O bien se trata de proyectos relacionados con medidas que se corresponden con alguna de las previstas en el Anexo IV del MRR con un 100% de contribución a los objetivos climáticos (en este caso, deberá indicarse la medida con la que se identifica el proyecto, de las recogidas en el Anexo VI del MRR);
 - b) O bien contribuye sustancialmente al objetivo que se está evaluando⁵.
3. Para el resto de los objetivos:
 - a) O bien se trata de proyectos relacionados con medidas que se corresponden con alguna de las previstas en el Anexo IV del MRR con un 100% de contribución a los objetivos medioambientales (en este caso, deberá indicarse la medida con la que se identifica el proyecto, de las recogidas en el Anexo VI del MRR);
 - b) O bien contribuye sustancialmente al objetivo que se está evaluando.

Paso 2: Sólo en el caso de que se responda **SÍ** a alguno de los objetivos medioambientales anteriores, deberá ofrecerse una evaluación sustantiva (**detallada y más exhaustiva**) según el principio DNSH.

Debe tenerse en cuenta que todos los proyectos deben cumplir con el principio DNSH. Por lo tanto, la respuesta a las preguntas de la parte 2 de la lista de verificación debe ser «No», a fin de indicar que no se está causando un perjuicio significativo al objetivo medioambiental en cuestión.

En el Anexo IV de la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014>), se proporcionan ejemplos resueltos de cómo aplicar la evaluación según el principio del principio del DNSH.

PREGUNTA	NO	JUSTIFICACIÓN SUSTANTIVA
Mitigación del cambio climático:		
¿Se prevé que la medida lleve a un aumento significativo de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero?	X	
Adaptación al cambio climático:		
¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	X	

⁵ Para justificar la contribución sustancial a cada uno de los objetivos medioambientales, pueden consultarse los artículos 10 a 15 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles., disponible en el siguiente enlace:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0852&from=ES>

- 59 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	
Transición hacia una economía circular, incluyendo la prevención y reciclado de residuos ¿Se espera que la medida X (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medios adecuados; o (iii) de lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	
Prevención y control de la contaminación al aire, agua y suelo ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	
Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	

Documento firmado por el técnico competente (firma digital)

- 60 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
http://sede.murcia.es/verifirma

SFppqrCskN8HcMoawPV5Ti+J4RwwmmDBo7RPMa
6gHNJECo-QuDk2mT Gtwx03VvyvAs4CNzBhJrL+Zw

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



ANEXO VI

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE
GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN
EL RD105/2008

Identificación de la actuación	CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 2 Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad	C2.11 Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

D/Dª con DNI nº (Titulación del técnico), con Nº de Colegiación....., del colegio oficial de en nombre y representación de la entidad con NIF

DECLARA:

- Que es autor/a del ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN presentado para la solicitud de las ayudas correspondientes a la citada convocatoria en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Que las siguientes actuaciones relacionadas realizadas en cumplimiento de dicho Estudio cumplen con los requisitos establecidos en el RD 853/2021 y en la orden de la convocatoria de estas ayudas adecuándose a las características y condiciones específicas fijadas en el componente 2 reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Condiciones específicas cumplidas en las actuaciones ejecutadas (*)	
☐	El 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se ha preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
☐	Se ha limitado la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

- 61 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO
El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



☐	Las demoliciones que se han llevado a cabo se han realizado de forma selectiva y la clasificación se ha realizado en el lugar de generación de los residuos.
--------------------------	--

(*) Requisitos del programa establecidos en el Real Decreto 853/2021

Y se aporta la siguiente documentación al efecto de la justificación de lo expresado en la presente declaración cumpliendo lo establecido en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Documentación acreditativa del cumplimiento de las actuaciones en materia de gestión de residuos	
☐	CONTRATO entre empresa constructora poseedora de los residuos de construcción y demolición generados en la obra y el gestor de los residuos.
☐	CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS: documentación acreditativa de que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en la obra han sido entregados para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.
☐	CERTIFICADO DE GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS. documentación acreditativa de que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en la obra han sido entregados a una instalación de valorización para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.
☐	CERTIFICADO DE GESTIÓN Y DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS. documentación acreditativa de que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en la obra han sido entregados a gestor de residuos autorizado para su tratamiento y destrucción.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Documento firmado por el técnico competente (firma digital)

- 62 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

- 63 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

ANEXO VII

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA CONCEDIDA (DECA)

(A cumplimentar solo en el caso de concesión de la subvención solicitada, una vez recibida la propuesta de resolución)

D....., con N.I.F. n.º....., en nombre y representación de (nombre del beneficiario)..... y en relación con la Propuesta de Resolución, de fecha de de por la que se ha propuesto la concesión a de una ayuda por importe de..... €, en virtud de la solicitud presentada de conformidad con la convocatoria de "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Murcia", aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el, manifiesta la **ACEPTACIÓN** de la ayuda propuesta y de las condiciones establecidas en la referida Resolución.

Y en virtud de lo estipulado en la legislación que desarrolla las mencionadas ayudas,

DECLARO:

1. Conocer la financiación, detallada en la convocatoria y en la orden de concesión, y el coste total subvencionable de la actuación solicitada sobre el que se aplica el porcentaje de ayuda.
2. Reconocer la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones y las obligaciones que conllevan la aceptación de la ayuda.
3. Conocer las fechas de ejecución y justificación de la actuación.
4. Comprometerme (sólo en caso de realizar una actividad mercantil) a llevar un sistema de contabilidad separado o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con esta ayuda.
5. Aceptar, en aplicación del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia «Reglamento del MRR», el registro de mis datos en una base de datos única determinada por el estado español, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
6. Aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas a mi ámbito de gestión y responsabilizarme de la no existencia de doble financiación en la operación, así como el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Murcia.
7. Aceptar la obligación de cumplir con lo recogido en el apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.
8. Conocer las responsabilidades y obligaciones que debo cumplir en materia de información y

- 64 -

C/ Abenarabi 1/A - 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



comunicación, que figuran en el Manual de Imagen del Programa, disponible en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<http://www.mitma.es>) en toda referencia en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de la ayuda, así como cumplir con lo establecido en medidas de publicidad en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

9. Conocer que, al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, estoy sujeto/a a los controles llevados a cabo por los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.
10. Conocer que esta ayuda contribuirá al cumplimiento de los objetivos nacionales nº 27 y 29 establecidos en anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo, de 16 de junio de 2021, de aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, así como al objetivo regional de compromiso de ayudas, fijado en el artículo 5 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por lo que me comprometo a participar, haciendo uso adecuado de los recursos públicos que se me conceden.
11. Conocer que estoy obligado/a a conservar los documentos originales justificativos de la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y , en particular, que debo mantener un registro y conservar los documentos originales justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años (o de tres años si la financiación obtenida es de un importe igual o inferior a 60.000 euros) a partir del pago de la actuación.
12. Conocer que esta ayuda se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España dentro de la Componente 2 de impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio en ámbitos urbanos y rurales, inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» campo de intervención 025bis «Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética» del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, contribuyendo con un porcentaje de aportación del 100% a los objetivos climáticos y con un 40% a los medioambientales.
13. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado, conforme a los términos establecidos en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El solicitante comunicará de inmediato al órgano responsable de las ayudas cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

- 65 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ACEPTO⁶ dicha subvención y por tanto acepto las medidas y las condiciones obligatorias que comporta, expuestas en este documento y en la orden de concesión, además de las contenidas en la normativa reguladora de la ayuda y las disposiciones legales vigentes que sean de aplicación.

En Murcia, a de de 2024

(Firma de la persona solicitante/representante)

⁶ Este documento (DECA), debe ser aceptado, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, entendiéndose que se renuncia a la subvención concedida si no se envía la aceptación en dicho plazo.

- 66 -



C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024

Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

N.º expediente: _____

Subvención: "AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA".

Don/Doña _____, con DNI _____, fecha de nacimiento: _____ y domicilio _____ en _____, DECLARA:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

- 67 -

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 27 de Junio de 2024

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 27 de Junio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Junio de 2024



Concejalía de Planificación Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
Servicio de Vivienda



– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones, y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de la comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Murcia, a de de 2024

Fdo.- _____

- 68 -

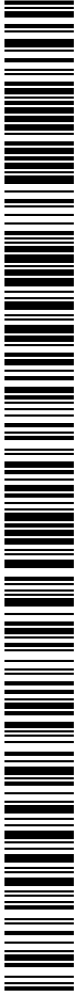


C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA. E-mail: orvam@ayto-murcia.es
T. 968 35 86 00. - ORVAM: Ext. 57268. Servicio de Vivienda Ext: 57092

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 1 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 1 de Julio de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 1 de Julio de 2024
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 1 de Julio de 2024

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



SFippqrCskN8HcMoawPV5Ti+J4RwwmmDBo7RPMA